



Expediente: 361/24

Carátula: RAMAYO PATRICIA DEL VALLE C/ ROLDAN JUAN ALFREDO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **09/10/2024 - 05:05**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ROLDAN, JUAN ALFREDO-REQUERIDO

27183733589 - ROCHA GILDA MABEL

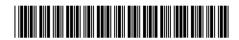
20277255791 - RAMAYO, PATRICIA DEL VALLE-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 361/24



H20101446751

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: RAMAYO PATRICIA DEL VALLE c/ ROLDAN JUAN ALFREDO s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

LEGAJO N°: 361/24

Concepción, 08 de octubre de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 04/10/2024. II-Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. JUAN ALFREDO ROLDAN (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con asistencia del Consultorio Jurídico del CAS IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 08/10/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.